



SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 53 -2017-02.00

Lima, 17 ABR. 2017

VISTO:

El Memorando N° 222-2017-07.00, de la Oficina de

Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°22-2017-02.00, de fecha 07 de febrero de 2017, se estableció de manera específica y como funciones adicionales y afines al cargo de Jefe de Metodología y Evaluación Educativa, de la Gerencia de Formación Profesional, las relacionadas al proceso de evaluación y certificación de competencias laborales;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 24-2017-02.00, de fecha 14 de febrero de 2017, se modificó la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 22-2017-02.00, por advertirse un error material, respecto a que la función adicional y afín no corresponde al cargo de Jefe de Metodología y Evaluación Educativa, sino a la Gerencia de Formación Profesional;

Que, por documento del visto, el Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, informa sobre la existencia de un error en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 24-2017-02.00; el mismo que está referido a que en su artículo 2° dice que la notificación de la citada Resolución debe hacerse al Departamento de Abastecimiento, cuando debe decir a la Gerencia de Formación Profesional;

Que, el numeral 210.1 del artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, prescribe que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en ese sentido, el error material advertido amerita ser rectificado, sin que ello implique alterar en lo mínimo lo esencial del contenido ni el sentido de lo resuelto en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 24-2017-02.00;

Con el visto del Jefe de la Oficina de Secretaría General, de la Gerenta de la Oficina de Planificación y Presupuesto, del Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, del Asesor Legal y del Gerente General;



COPIA AUTENTICADA

San Borja, 17 ABR. 2017

Abog. Enrique E. Vilchez Vilchez
Jefe de la Oficina de Secretaría General
SENCICO



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar el error material contenido en el artículo 2° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 24-2017-02.00, de acuerdo al siguiente detalle:



DICE:
ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente resolución al Departamento de Abastecimiento, para su conocimiento y fines.



DEBE DECIR:
ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente resolución a la Gerencia de Formación Profesional, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE




DANIEL JUAN ARTEAGA CONTRERAS
Presidente Ejecutivo

